b) Cartas de Trabajos Documentos que acrediten Experiencia.







MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE EDIFICACIONES OFICINA REGIONAL METROPOLITANA DE TRAMITACIÓN DE PLANOS **DISTRITO NACIONAL**



02112

LICENCIA PARA:

EDIFICIO DE APARTAMENTOS

Número Licencia:

93092

Número Solicitud:

SDGO-01-01-000827

Nombre Proyecto:

RESIDENCIAL VIA PARK 14

UN (1) EDIFICIO DE APARTAMENTOS DE SEIS (6) NÍVELES MÁS UN

(1) SEMISÓTANO PARA LOCKERS, ESTACIONAMIENTOS Y

SERVICIOS; 1° NIVEL PARA RECEPCION, ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS: 2° AL 5° NIVEL PARA CUATRO (4) APARTAMENTOS DE

Descripción:

UN (1) DORMITORIO Y DOS (2) APARTAMENTOS DE DOS (2)

DORMITORIOS CADA UNO POR NIVEL; 6° NIVEL PARCIAL PARA ÁREA

SOCIAL DESTECHADA, GIMNASIO, SALÓN MULTIUSOS. PARA UN

TOTAL DE VEINTICUATRO 24 APARTAMENTOS.

Tipo de Construcción:

BLOCKS Y HORMIGON ARMADO

Propietario:

CIVIL ART, S.R.L.

Autor del Proyecto:

ARQ.ROBERT GIL LUCIANO

Insc. CODIA #:

23090

Calle:

C/ VÍA

Número:

S/N (DESIGNACIÓN CATASTRAL: 309474954518)

Sector:

LOS RÍOS, DISTRITO NACIONAL

Provincia:

SANTO DOMINGO

Fecha Descarga de Proyecto: 07/07/2020

Fecha Emisión de Licencia:

08/07/2020

Directora de Servicios Acchibos de Edificaciones*

Tramitación de Planos Encargada Oficina Centra DE TRAMITACION DE PLANOS

"Toda licencia de construcción poconsido ará nula si la obra no recibe todas las inspecciones del MOR ensayos de los materiales emploados. Artículo 81. Decreto 232-17. Se considerará caduca toda licencia cuyas oficadom se lubile partir de la fecha de su expedición; asimismo, caducará la licencia de la obra cuyos trabajos se paralicen durantesolicitarse la renovación de la misma para verificar que las condiciones en que fue otorgada permanecen. R-021, Decreto 567-06. Artículo 2.3.2. Inciso 2.3.2.4." *Delegación de Firma del Director General de Edificaciones d/f 28.01,2019, Ley 247-12 d/f 09.08.2012.

Av. Héctor Homero Hernández (Ant. San Cristóbal) casi Esq. Tiradentes, email: www.mopc.gob.do



JURISDICCION INMOBILIARIA PODER JUDICIAL - REPUBLICA DOMINICANA TIPO DE DOCUMENTO

APROBADO

NÚMERO DE EXPEDIENTE



6632021068789

DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

AL REGISTRO DE TÍTULOS DEL DISTRITO NACIONAL

VISTO: La solicitud para realizar los trabajos de DIVISIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE CONDOMINIO y la autorización emitida por esta Dirección Regional, para que RAIMY MARTÍN DOMÍNGUEZ PÉREZ, CODIA No.38374, realice y presente los trabajos ante esta Dirección.

VISTO: El documento que acredita los derechos de propiedad de CIVIL ART, S.R.L.; RNC número 1-31-47294-1, representado por JORGE ARTURO LLUBERES SEVERINO; cédula número 40220101659 sustentado en Certificado de Título, Matricula número 0100310997, Libro 4162, Folio 0104, inscrito en 28 de Noviembre de 2018, en el Registro de Títulos de DISTRITO NACIONAL.

VISTO: El Acta de declaratoria de condominio RESIDENCIAL VIA PARK 14 notariado por LICDA. JOHANNA ROSSY REYES GENAO, colegiatura Núm. 7250 de fecha 10/11/2021.

CONSIDERANDO: Que ha sido realizado un análisis y revisión integral de los planos, actas, la documentación y los datos técnicos presentados por el profesional actuante y se determinó que los mismos reúnen todos los requisitos establecidos.

En virtud de Ley 108-05 de Registro Inmobiliario, Reglamento General de Mensuras Catastrales y demás Resoluciones de Mensuras Catastrales, esta DIRECCIÓN REGIONAL DE MENSURAS CATASTRALES DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR Los trabajos de DIVISION PARA CONSTITUCION DE CONDOMINIO, relativo(s) al/los inmueble(s) identificados como:

1) Designación Catastral Posicional 309474954518

Resultando:

El Condominio: EDIFICIO VIA PARK 14, con un total de 54 unidades funcionales, ubicado en LOS RIOS, en el municipio la provincia DISTRITO NACIONAL

UNIDADES FUNCIONALES RESULTANTES:

Unidad Funcional: 309474954518: A-2

Sector	Destino	Superficie (M2)/10 DOM
SE-01-02-002	Terraza	28.90
SP-01-01-015	Parqueo	13.50
SE-01-02-003	Meseta A/A	2.40
SP-01-01-016	Parqueo	12.00
SP-01-02-002	Apartamento	111.60

Unidad Funcional: 309474954518: A-3

Sector	Destino	Superficie (M2)
SP-01-01-027	Parqueo	12.00





975D6D8EE84F4C3B9B

CONTRATO SUSCRITO ENTRE COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A. Y CIVIL ART, S.R.L.

CONTRATO No. 4600003383

ENTRE:

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., una sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la Avenida John F. Kennedy número 54, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-01-00157-7 y Registro Mercantil Número 245SD, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Director General JUAN ROGELIO VIESCA ARRACHE, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, portador del pasaporte número No. G15975122, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, sociedad que en lo adelante se denominará "LA COMPAÑÍA", y de la otra parte,

CIVIL ART, S.R.L.., una sociedad comercial organizada y constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social ubicado en la Av. Cayetano Germosen, Residencial El Túnel, Edificio 4, Apto. 102, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-31-47294-1 y Registro Mercantil Número 129364SD, debidamente representada por su Gerente, el señor JORGE ARTURO LLUBERES, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2010165-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en lo adelante se denominará "EL CONTRATISTA".

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1 EL CONTRATISTA se compromete a prestar por su propia cuenta e independencia, para LA COMPAÑÍA, los servicios relacionados a trabajos misceláneos de diseños y construcción civil y electromecánica para proyectos requeridos por LA COMPAÑÍA, tales como: diseño, nuevas construcciones, tiendas, remodelaciones y otras, conforme al Alcance incluido en el Anexo I y las partidas indicadas en el Anexo II del presente contrato, según los términos y condiciones acordados.
 - 1.1.1 Cualquier servicio adicional o modificación de las partidas existentes en el Anexo II, que no implique un incremento del monto establecido en este contrato, podrá ser incluido en un documento posterior suscrito de mutuo acuerdo entre un representante autorizado de LA COMPAÑIA y EL CONTRATISTA, en cuyo caso la prestación de tales servicios adicionales se hará conforme a las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- 1.2 EL CONTRATISTA se obliga a realizar los servicios independientes por los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose de este modo a ejecutar las obligaciones estipuladas en este Contrato dentro de los espacios de tiempo y por el precio que de común acuerdo han establecido las partes para la realización de los mismos.
- 1.3 EL CONTRATISTA se compromete a proveer para este servicio, personal que posea las cualifades técnicas necesarias para la ejecución de este tipo de labor.

ARTICULO SEGUNDO: DE LOS DOCUMENTOS.

- 2.1 El presente contrato consta de ocho (08) anexos (en conjunto los documentos), que forman parte interral fisimismo, que sirven para ejecutar los trabajos específicos a ser realizados en la forma descrita en dichos presente contrato. Los documentos son susceptibles de ser revisados, actualizados, modificados, sintuidos o eliminados por el acuerdo de las partes contratantes y con sujeción a las normas aquí establecidas. Del mismo modo, otros documentos podrán añadirse a éstos, según las partes lo estimen necesario para la material de comprensión del objeto y fines del presente contrato. Los anexos son:
 - 1- Anexo I, Definición de Términos
 - 2- Anexo II Lista de Precios de Partidas

ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 7.1 La suma global máxima que LA COMPAÑÍA pagará en favor de EL CONTRATISTA por concepto de los servicios contratados, durante toda la vigencia de este contrato, no excederá de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHEINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DE PESOS DOMINICANOS CON 29/100 (RD\$24,487,822.29). Esta suma global no se entenderá como un compromiso de LA COMPAÑÍA de contratar hasta dicho monto con EL CONTRATISTA y no podrá ser alterada sin la previa autorización por escrito de LA COMPAÑÍA, a través de un representante autorizado. Los montos de cada trabajo requerido serán acordes a la Lista de Precios de Partidas (Anexo II) del presente CONTRATO.
- 7.2 Los trabajos a ser realizados en virtud de este contrato, serán llevados a cabo por EL CONTRATISTA a requerimiento de LA COMPAÑÍA, no excederán, cada uno, la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,500,000.00).
- 7.3 LA COMPAÑÍA solo otorgará Avance Inicial por el treinta por ciento (30%), a aquellos proyectos que excedan de la suma de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00). Los proyectos por debajo de este monto, aplicará el pago del cien por ciento (100%), una vez completado el proyecto.
 - 7.3.1 Una vez, se requiera el inicio de los proyectos asignados a EL CONTRATISTA, LA COMPAÑIA tramitará el pago de un Avance Inicial ascendiente al treinta por ciento (30%) del costo de cada proyecto asignado, solo para proyectos que excedan la suma de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00). Este monto será considerado según el presupuesto para cada proyecto. El monto correspondiente al treinta por ciento (30%) será pagado a EL CONTRATISTA, en un plazo no menor de quince (15) días laborables, contados a partir de la fecha de asignación del proyecto.
 - a.1) El pago del Avance Inicial, a favor de EL CONTRATISTA, estará sujeto a la emisión de las pólizas de seguros del proyecto.
 - a.2) Este pago, será compensado de cada factura presentada por EL CONTRATISTA, de los trabajos finalizados a satisfacción de LA COMPAÑÍA.
 - a.3) Las partes convienen que, si los trabajos objeto del presente contrato no se ejecutaren o se suspendieren de forma definitiva, EL CONTRATISTA devolverá a LA COMPAÑÍA la cantidad íntegra pagada por esta última por concepto de avance, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la fecha en que LA COMPAÑÍA haya notificado a EL CONTRATISTA su decisión. De existir labores realizadas por EL CONTRATISTA, se llevará a cabo el proceso de conciliación de las cuentas entre ambas partes, para el proceso de pago de las labores que apliquen.
 - a.4) LA COMPAÑÍA podrá, sin previo aviso, descontar en cualquier momento aún vencido este contrato y de cualquier factura pendiente de pago a EL CONTRATISTA, cualquier deuda que éste tenga con LA COMPAÑÍA al momento de efectuar el pago correspondiente.
 - 7.3.2 El pago del setenta por ciento (70%) restante del proyecto, se realizará de manera total o parcial, de acuerdo al avance del proyecto que verifique el departamento de Implantación Civil y Electromecánica de LA COMPAÑÍA.
 - 7.3.3 LA COMPAÑÍA, tramitará aceptaciones de servicios por el cien por ciento (100%) de los trabajos realizados y se descontará para fines de pago, la proporción que corresponda del avance inicial elemento, según lo establecido en el Articulo 7.3.1, inciso a.2, del presente CONTRATO.

ARTICULO OCTAVO: ZONA GEOGRÁFICA DE ACCIÓN.

8.1 LA COMPAÑÍA determinará, de acuerdo a sus necesidades, la zona geográfica donde EL Compañís desarrollará las actividades objeto del presente contrato.

8.2 La asignación de una zona no comprende la exclusividad de la misma a cargo de EL CONTRATISTA por lo que LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de asignar otros contratistas en la misma zona o tomar posición de los otrabajos de EL CONTRATISTA en cualquiera de las zonas indicadas en este Artículo.

CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIVIL Y ELECTROMECÁNICA

CONTRATO No. 4600004435

ENTRE:

COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELÉFONOS, S.A., una sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la Avenida John F. Kennedy número 54, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-01-00157-7 y Registro Mercantil Número 255SD, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Director General, CARLOS JOSE CUETO STEFANI, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0976115-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, sociedad que en lo adelante se denominará "LA COMPAÑÍA", y de la otra parte,

CIVIL ART, S.R.L.., una sociedad comercial organizada y constituída de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social ubicado en la Av. Cayetano Germosén, Residencial El Túnel, Edificio 4, Apt 102, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Número 1-31-47294-1 y Registro Mercantil Número 129364SD, debidamente representada por su Gerente General, el señor JORGE ARTURO LLUBERES, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 402-2010165-9, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, sociedad que en lo adelante se denominará "LA CONTRATISTA".

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1 LA CONTRATISTA se compromete a prestar por su propia cuenta e independencia, para LA COMPAÑÍA, los servicios relacionados a trabajos misceláneos de diseños y construcción eivil y electromecánica para proyectos requeridos por LA COMPAÑÍA, tales como: diseño, nuevas construcciones, tiendas, remodelaciones y otras, conforme a las partidas indicadas en el Anexo II del presente contrato y según los términos y condiciones acordados.
 - 1.1.1 Cualquier servicio adicional o modificación de las partidas existentes en el Anexo II, que no implique un incremento del monto establecido en este contrato, podrá ser incluido en un documento posterior suscrito de mutuo acuerdo entre un representante autorizado de LA COMPAÑIA y LA CONTRATISTA, en cuyo caso la prestación de tales servicios adicionales se hará conforme a las estipulaciones contenidas en este Contrato.
- 1.2 LA CONTRATISTA se obliga a realizar los servicios independientes por los cuales ha sido contratado con seriedad, dedicación y esmero, comprometiéndose de este modo a ejecutar las obligaciones estipuladas en este Contrato dentro de los espacios de tiempo y por el precio que de común acuerdo han establecido las partes para la realización de los mismos.
- 1.3 LA CONTRATISTA se compromete a proveer para este servicio, personal que posea las cualidades morales técnicas necesarias para la ejecución de este tipo de labor.

ARTICULO: SEGUNDO: DE LOS DOCUMENTOS.

2.1 El presente contrato consta de nueve (09) anexos (en conjunto los documentos), que forman parte integral del mismo, que sirven para ejecutar los trabajos específicos a ser realizados en la forma descrita en dichos aneros y el presente contrato. Los documentos son susceptibles de servisados, actualizados, modificados, si situado de las partes contratantes. Con sujesión a las normas aquí establecidas de mismo

SANTO DOM

Página 1 Versión 1.00 Marzo 2021 Modelo Preestablecido aprobado por Legal

#8 Domingo, R.O. todas las etapas del procesó constructivo acordados bajo este acuerdo y que deberá incluir la fecha de terminación de cada tienda y/o proyecto. El cronograma se considerará como parte de este contrato (Anexo III). Asimismo, LA CONTRATISTA deberá entregar informes escritos del progreso de la obra, en períodos no mayores de cinco (5) días laborables.

6.2 LA COMPAÑÍA no hará pagos adicionales por demoras de ninguna clase y LA CONTRATISTA será responsable del incumplimiento de su Cronograma de Trabajo, a menos que le sean concedidas extensiones en el tiempo, bajo los términos del Artículo Quinto de este Contrato. En el cronograma de Trabajo se hará constar las fechas de colocación de órdenes de compra para equipos o materiales a importar, si los hubiere, entregando a LA COMPAÑÍA copias de las mismas.

ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

- 7.1 La suma global máxima que LA COMPAÑÍA pagará en favor de LA CONTRATISTA por concepto de los servicios contratados, durante toda la vigencia de este contrato, no excederá de VEINTICINCO MILLONES PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$25,000,000.00). Esta suma global no se entenderá como un compromiso de LA COMPAÑÍA de contratar hasta dicho monto con LA CONTRATISTA y no podrá ser alterada sin la previa autorización por escrito de LA COMPAÑÍA, a través de un representante autorizado. Los montos de cada trabajo requerido serán acordes a la Lista de Precios de Partidas (Anexo II) del presente CONTRATO.
 - 7.1.1 Los montos serán pagados, tomando como referencia los tipos trabajos requeridos por LA COMPAÑÍA y realizado por LA CONTRATISTA, indicados en el Anexo "Il", Lista de Precios de Partidas del presente contrato

ARTICULO OCTAVO: ZONA GEOGRÁFICA DE ACCIÓN.

- 8.1 LA COMPAÑÍA determinará, de acuerdo a sus necesidades, la zona geográfica donde LA CONTRATISTA desarrollará las actividades objeto del presente contrato.
- 8.2 La asignación de una zona no comprende la exclusividad de la misma a cargo de LA CONTRATISTA, por lo que LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de asignar otros contratistas en la misma zona o tomar posesión de los trabajos de LA CONTRATISTA en cualquiera de las zonas indicadas en este Artículo.
- 8.3 LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de cancelar la construcción de un proyecto, por la razón que considere pertinente. Tomada esta medida, LA COMPAÑÍA, no está en la obligación de asignar un nuevo proyecto a LA CONTRATISTA para sustituir el cancelado. De presentarse situaciones como esta, se procederá con la cubicación de las labores realizadas hasta el momento de la efectividad de la cancelación, acorde a la Lista de Precios de Partidas (Anexo II) del presente contrato.

ARTICULO NOVENO: SANCIÓN EN CASO DE RETRASOS.

9.1 Una vez LA COMPAÑÍA asigne a LA CONTRATISTA un trabajo u obra determinado, ésta deberá cumplir con el compromiso de ejecución establecido en el Artículo 5.1 del presente contrato, así como en el acta de inicio de cada proyecto asignado, y que ha asumido con LA COMPAÑÍA. Para tales fines, LA CONTRATISTA deberá elaborar informes de inicio, prórroga y terminación de los trabajos que le han sido asignados. De presentarse retrasos por parte de LA CONTRATISTA, sin justificación alguna, LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de reasignar el proyecto en atraso, previa notificación formal, a LA CONTRATISTA.

adas, establecidas 9.2 La no ejecución del trabajo dentro del plazo establecido, excluyendo las extensiones otos en el Articulo 5.2 dan derecho a LA COMPAÑÍA a deducir un UNO por ciento (1%) del mono total deproyecto no entregado en la recha acordada, por concepto de penalidad por cada día de retraso, sea laborable o este sea terminado y aceptado conforme por LA COMPAÑÍA. Es entendido entre las partes que e suma de las sanciones aplicadas a LA CONTRATISTA por este concepto no podría exceder el QUINC CIENTO (15%) del precio total cada proyecto asigna

Domingo, R

Pagina 4 Version 1.00 Marzo 2021 Modelo Preestablecido aprobado por Legal

SANTO DOM

COMPAÑIA pueda dar por terminado anticipadamente el presente Contrato y dará lugar al pago de las indemnizaciones por cualquier daño y/o perjuicio ocasionado por dicho incumplimiento.

25.35.1 Se entiende como Programa de Integridad y Cumplimiento y Políticas de Gobierno Corporativo, al programa desarrollado y supervisado por la Oficialía de Cumplimiento de América Móvil que incluye de forma enunciativa mas no limitativa: (i) la elaboración de políticas y demás lineamientos de la Empresa para dar cumplimiento a la legislación vigente; (ii) la identificación, prevención y mitigación de los riesgos operativos y legales con el fin de garantizar un valor reputacional de largo tiempo de la Empresa y generar mayor certidumbre a su cadena de valor; (iii) el establecimiento de sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización; y (iv) la gestión de la operación del Portal de Denuncias y coordinación de la capacitación en temas de cumplimiento. Para su consulta se encuentran disponibles en la URL: http://www.americamovil.com/, en la sección de Gobierno Corporativo (Corporate Governance).

25.35.2 Si LA CONTRATISTA descubre en el interior de su organización cualquier infracción a las Leyes de Anticorrupción y/o a las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, y/o a las Políticas de Gobierno Corporativo en relación con la celebración y/o en la ejecución del presente Contrato y/o sus Anexos, deberá informar de forma inmediata y por escrito a LA COMPAÑIA, o a la Oficialía de Cumplimiento de América Móvil, S.A.B. de C.V. a través del correo yocumplo@americamovil.com o los canales habilitados a tales fines por LA COMPAÑIA.

LA CONTRATISTA acepta cooperar plenamente en cualquier investigación que necesite realizar LA COMPAÑIA para determinar si se han infringido Leyes de Anticorrupción y las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, y en las Políticas de Gobierno Corporativo en relación con la celebración y/o en la ejecución del presente Contrato y/o sus Anexos.

- 25.35.3 Con arreglo a cualquier privilegio legal aplicable, a cualquier ley de protección o privacidad de datos y a cualquier restricción legal expresa, LA CONTRATISTA acepta que LA COMPAÑIA pueda revelar información relativa a posibles infracciones de Leyes de Anticorrupción y/o las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, y en las Políticas de Gobierno Corporativo, es decir, revelar la existencia del presente Contrato y/o sus Anexos, a los organismos gubernamentales pertinentes y a cualquier Persona o entidad que LA COMPAÑIA considere que tiene una necesidad legítima de saberlo o que se lo haya requerido. De los anterior, las Partes reconocen y convienen que no se considerará un incumplimiento a las obligaciones contenidas en las cláusulas incluidas en este contrato sobre –"CONFIDENCIALIDAD" y –"DATOS PERSONALES" –.
- 25.35.4 En caso de que LA CONTRATISTA tenga su propio programa de cumplimiento, declara y reconoce que, el código de ética y las políticas que lo integran, no contravienen las disposiciones contenidas en el Programa de Integridad y Cumplimiento, ni en las Políticas de Gobierno Corporativo de América Móvil, S.A.B. de C.V.

HECHO y FIRMADO de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

CARLOS J. CUETO S.

Presidente Éjecutivo y Director General

#6

Página 21

Versión 1.00

Marzo 2021

SANTO DOMINGO

Modelo Preestablecido aprobado por Legal



DEPARTAMENTO DE IMPLANTACIÓN CIVIL Y ELECTROMECÁNICA.

ACTA DE TERMINO

Monto Contratado:	RD\$1,093,952	.15 Fecha:	viernes, 21 de	julio de 2017					
Contrato No.:	4500056018								
Proyecto:	Ade	cuación Parque	o Los Trinitarios CO						
Contratista:	Contratista: Civil Art, SRL								
Los abajo firmantes certifican, por medio de la presente, que los trabajos de construcción del Proyecto:									
•	Adecuación Parque	o Los Trinitarios	s CO						
requerimientos contrato de con	el contratista, han sido concl de los planos, especificacion strucción correspondiente qu mplió a cabalidad con las ob	es técnicas de calida e se suscribió con la	ad y demás estipulaciones e	stablecidas en el					
		RESUMEN GEN	ERAL						
Fecha Acta I	nicio: 4-Jul-2017	Fecha 1	rermino en Acta de Inicio:	_31-Jul-2017					
Dias de Pror	roga: 0 Días	Fecha T	Fermino Real:	21-Jul-2017					
Días de Atras	60: 0 Días	_		*					
Dado en S	Santo Domingo el dia	viernes, 21 d	<u>e julio de 2017</u> .						





Proveedor: 400000195

Empresa

CIVIL ART, SRL

RNC# 1-31-47294-1, RM#129364SD

Av. Cavetano Germosen, Residencial

Mirador Sur

Aceptación de servicios

Pág.1/

Número / Fecha

1000112988 / 02.08.2017

Pedido / posición / Fecha

4500056018 /10 / 20.04.2017

Numero de PMO

A. PAULINO

Adecuación parqueo Los Trinitarios

Adecuación parqueo localidad Los Trinitarios CO.

- Estudio de Suelos

- Cortar material contaminado

- Rellenar con material granular

- Construir colector pluvial de 2 cámaras.

- Regar grava.

- Limpiar colector pluvial existente en parqueo posterior.

- Construir un desarenador de doble cámara con filtrante en el

interior.

- Acondicionar capa rodadura existente.

Nota: El pedido original y la Hoja de Entrada final son diferences debido a cubicación del 90%

del Proyecto.

					- ANIOUC
Linea	Servicio	Ctd	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
10	33002632		Estudios 1	resistividad del s	
		0.900	C/U	54,000.00	54,000.00
20	33002042		Reconocimi	ento de área	
		0.900	UNO	3,150.00	3,150.00
30	33000149		BRIGADA TO	POGRAFICA	
		0.900	DÍA	15,642.00	15,642.00
40	33000964		Caseta de	materiales	
		0.900	UNO	9,450.00	9,450.00
50	33006485		ALQUILER I	DE BAÑO MOVIL	
• •		0.900	MON	4,050.00	4,050.00



Proveedor: 400000195

CIVIL ART, SRL

Aceptación de servicios Pág.2/ 3 1000112988

Fecha 02.08.2017

Línea	Servicio	Ctd.,	Denominación Unidad Precio unid	ario DOP	Valor neto DOP
60	34000836		Limpieza de Registr	os	
00	3100000	1.800	UNO 14,4	00.00	14,400.00
70	33006812		CORTE MATERIAL E= 3		00 010 11
		209.520		13.11	22,913.11
80	33000880	000 500	RELLENO DE REPOSICI M3 157,1		157,140.00
90	33000228	209.520	M3 157,1 Prueba compactació		
90	33000220	0.900		00.00	10,800.00
100	33000506	0.300	Bote de Materiales		•
100		272.376	M3 54,4	75.20	54,475.20
110	33006811		TERMINACION SUBRASA		
		698.400		76.00	10,476.00
120	33000495	05.400	GRAVA PARA PARQUEO	44.06	20 244 06
	24000001	35.100	M3 38,2 CONSTRUIR DESARENAD	44.96	38,244.96
130	34008891	1.800	SRV 113,6		113,686.20
140	34008892	1.000	CONSTRUIR FILTRANTE		110,000.20
140	34000032	1.800	SRV 113,4		113,430.60
150	33006812		CORTE MATERIAL E= 3		, , , , ,
_ •		116.883		82.32	12,782.32
160	33000880	•	RELLENO DE REPOSICI		100 010 05
-:		146.547	M3 109,9		109,910.25
170	33000228	0 000	Prueba compactació	n (ensay 00.00	10,800.00
100	22000405	0.900	UNO 10,8 GRAVA PARA PARQUEO	00.00	10,800.00
180	33000495	19.800		74.08	21,574.08
190	33000506	13.000	Bote de Materiales		,
100	3300000	151.947		89.40	30,389.40
200	33006811		TERMINACION SUBRASA	NTE	
· •		389.610		44.15	5,844.15
210	33001231		LIMPIEZA CONTINUA Y		0 000 00
		0.900		00.00	9,000.00
220	33000405	0.900	TRANSPORTE PESADO/A C/U 10,8	OO'OO	RIO, 800.00

SUB-TOTAL DOP

ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA PUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA



Proveedor: 400000195

CIVIL ART, SRL

Aceptación de servicios Pág.3/

3

1000112988

Fecha 02.08.2017

Línea	Servicio	Ctd	Denominación Unidad		unitario DOP	Valor neto DOP
Segur Trans	on Adm. o Contratista	-	V	10.000 3.000 1.200 3.000 1.000	ماه ماه ماه ماه واه	83,295.83 24,988.75 9,995.50 24,988.75 8,329.58
	Total c/Co	stos I		Precio Ne s/ITBIS 1		984,556.68 984,556.68

Al momento del pago, el monto consignado en este documento está sujeto a los descuentos que por cualquier acreencia tenga LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. frente al contratista/suplidor, en virtud de la ley y los acuerdos firmados, por efecto de la compensación que opera de pleno derecho. En caso de cesión de la factura por parte del emisor, el cesionario reconoce el derecho de LA COMPAÑÍA a realizar los descuentos que apliquen por cualquier concepto.





Dado en Santo Domingo el dia

DEPARTAMENTO DE IMPLANTACIÓN CIVIL Y ELECTROMECÁNICA.

ACTA DE TERMINO

Monto Contratado	RD\$2,	251,954.54	Fecha:	miércoles, 03 de a	agosto de 2022		
Contrato No.:	4500315421						
Proyecto:	Construcción	verja perimetral	, diseño y const	rucción de drenaje pluv	/lal Cruce de Mao		
Contratista:	: Civil - Art., SRL.						
Los abajo firma	ntes certifican, por r	nedio de la prese	ente, que los traba	ijos de construcción del l	Proyecto:		
				enaje pluvial Cruce de			
Constru	ccion verja perime	rai, disello y col	ristruccion de di	enaje piuviai Cruce ue			
Elaborados por	el contratista, han s	ido concluidos sa	atisfactoriamente	a para las partes, cumpli lemás estipulaciones es	endo con los tablecidas en el		
contrato de cor	strucción correspon	diente que se sus	scribió con la con	pañía CODETEL, habier	ndo comprobado que		
el contratista cu	ımplió a cabalidad c	on las observacio	ones.				
		RESU	MEN GENER	AL			
Fecha Acta	Inicio: 6-j u	ın2022	Fecha Term	ino en Acta de Inicio:	21-Jul-2022		
Días de Pro	rroga: 1	1 Días	Fecha Term	ino Con Prorroga #2:	1-Aug-2022		
Fecha RFI	en Acta: 21~	Jul-2022	Fecha Term	ino Real:	1-Aug-2022		
			Días de Atra	so:	10 Días		

miércoles, 03 de agosto de 2022





Proveedor: 400000195

CIVIL-ART, SRL

Aceptación de servicios Pág.2/ 3 1000635748

Fecha 30.09.2022

Línea	Servicio	Ctd	Denominación Unidad Precio unitario DOP Valor neto DOP
130	33000219		ZAP-COL.C/L,CUA:1.17 QQ/M3)
140	33002427	9.810	M3 114,957.99 114,957.99 COLUMNA 0.15 * 0.30 F'C = 210 Kg/Cm2, H
150	33001028	10.890	M3 319,604.40 319,604.40 COLUMNA AMARRE 0.20 *0.20,C/LIGADORA, M3 38,577.66 38,577.66
160	33002427	1.410	COLUMNA 0.15 * 0.30 F'C = 210 Kg/Cm2, H
170	33002491	0.260 1.710	M3 7,630.59 7,630.59 VIGA 0.20 * 0.20, f'c = 210 Kg/cm2, C/ M3 43,913.60 43,913.60
180	33000500	57.150	BLOQUES DE 6" (VIOLIN) M2 74,303.00 74,303.00
190	33001243	87.280	CARETEO M2 5,900.13 5,900.13
200	33001700	68.560	PAÑETE MAESTREADO EXTERIOR M2 25,771.70 25,771.70
210	33001698	54.950	PAÑETE EN VIGAS Y COLUMNAS M 13,651.78 13,651.78
220	33001242	243.100	CANTOS M 22,965.66 22,965.66
230	33001661	184.780	PINTURA ACRILICA (2 MANOS) C/MATCHER M2 33,530.18 33,530.18
240	33001661	111.800	PINTURA ACRILICA (2 MANOS) C/MATCHER M2 20,287.23 20,287.23
250	33001024	56.360	COLOCACION DE ALAMBRE TIPO TRINCHERA M 46,032.03 46,032.03
260	33000475	8	Reparación camino de acceso M 51,760.00 51,760.00
270	33000697	366.170	Trabajos Herreria (escalones, platafond) TF 159,866.16 159,866.16
280	33000495	5.380	CRAVA PARA PAROITEO
290	33001231		LIMPIEZA CONTINUA Y FINAL
300	33000251	5	Acarreo interno de materiales. DÍA 28,449.50 28,449.50
310	33000495	17.390	GRAVA PARA PARQUEO M3 23,476.50
320	33000847	13	Vaciado de hormigón grouting

ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA PUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA



Proveedor: 400000195

CIVIL-ART, SRL

Aceptación de servicios Pág.3/ 3

1000635748

Fecha 30.09.2022

Línea	Servicio Cto	d	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP
330	33001200		Retiro Malla	a Ciclónica	
330	37.38	3.0	M	7,476.00	7,476.00
340	33001829		Sum v coloca	ación Acero 3/8"	
	1.20	0	KG	4,217.42	4,217.42
350	33000711		TRANSP.PERS	, MATER, ETC (STO.D	GO-PUEBLOS)
	2,10	1	KM	33,616.00	33,616.00
360	33000982		DESAYUNO		
	36	50	C/U	38,160.00	38,160.00
370	33000042		ALMUERZO		
	36	0	C/U	72,000.00	72,000.00
380	33000946		CENA		
	36	0	C/U	58,680.00	58,680.00
390	33000046		ALOJAMIENTO		
	24	ŀ 0	DÍA	240,000.00	240,000.00
400	33001334		SEGUROS Y F		
	1,822,307.58	30	C/U	72,892.30	72,892.30
410	33000716		TRANSPORTE		
	1,822,307.58	30	C/U	54,669.23	54,669.23
420	33000284		BENEFICIOS		
	1,822,307.58	30	C/U	182,230.76	182,230.76
430	33000916		GASTOS ADMII		-,
	1,822,307.58	30	C/U	54,669.23	54,669.23
440	33002003		PRESTACIONES		10 003 00
	1,822,307.58	30	C/U	18,223.08	18,223.08
	Total c/Costos	s I	Pre	TOTAL DOP ecio Net0 ITBIS DOP	2,204,992.17 2,204,992.17 2,204,992.17

Al momento del pago, el monto consignado en este documento está sujeto a los descuentos que por cualquier acreencia tenga LA COMPAÑÍA DOMINICANA DE TELEFONOS, S.A. frente al contratista/suplidor, en virtud de la ley y los acuerdos firmados, por efecto de la compensación que opera de pleno derecho. En caso de cesión de la factura por parte del emisor, el cesionario reconoce el derecho de LA COMPAÑÍA realizar los descuentos que apliquen por cualquier concepto.

ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA
PUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA



Proveedor: 400000195

Empresa

CIVIL-ART, SRL

RNC: 1-31-47294-1, RM 129364SD Av. Cayetano Germosen, Residencial

Santo Domingo, D.N.

Aceptación de servicios

Pág.1/

3

Número / Fecha

1000635748 / 30.09.2022

Pedido / posición / Fecha

4500315421 /10 / 12.05.2022

Numero de PMO

Const. Verja + Drenaje Pluvial Cruce Mao

Aceptación de Servicios Construcción de verja perimetral, diseño y Construcción de drenaje pluvial localidad Cruce de Mao - Santiago Rodriguez.

Línea	Servicio	Ctd	Denominación Unidad	Precio unitario DOP	Valor neto DOP	
10	33011881		RECONOCIMIEN	NTO DE AREA		
10	22011001	1	SRV	2,236.00	2,236.00	
20	33000651	_		A > O = 80 M2	·	
20		201.800		11,099.00	11,099.00	
30	33000964		Caseta de ma			
		1	UNO	11,900.00	11,900.00	
40	33000697			rreria (escalones	s, platafond)	
		15		6,548.85	6,548.85	
50	33002949			MINISTRO Y COLOCA		
		91.200	M2	64,770.24	64,770.24	
60	33001446			s Columnas/Vigas	0 000 04	
		2.640	M3	8,098.04	8,098.04	
70	33001444		DEMOLICION N		40,391.89	
		111.660	M2	40,391.89	40,391.09	
80	33001446	1 600		s Columnas/Vigas 4,907.90	4,907.90	
0.0	22001446	1.600	M3	s Columnas/Vigas	4,507.50	
90	33001446	5.640	M3	17,300.36	13RT08R76	
100	33000785	5.040	EXCAVACION (N A	
100	33000765	37.890	M3	16,807.25	5 16/80 x.25	
110	33000879	37.090			CE) ATC	
110	33000077	39.840	M3	35,787.87	35 N87 8	
1.20	33000506	33.010	Bote de Mate		Olyunous AT294	
120	55000500	76.620	M3	25,060.87	23,0000.87	
ACEPTACION DE TRABAJO FUE APROBADA PUEDE PROCEDER A ENTREGAR LA FACTURA						



Ministerio de Energía y Minas

Dirección General de Minería

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RECEPCIÓN DE OBRA

En la Ciudad de Santo Domingo, D. N., a los Veinticinco (25) días del mes de junio del año Dos Mil Veinte (2020) se reúnen en el lugar del proyecto denominado Remodelación Planta Física Dirección General de Minería, ubicado en Santo Domingo y Santiago.

Por una parte Ing. Jorge Lluberes Severino, en representación de la empresa Civil-Art S.R.L. contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: Ing. Yslén Herasme Morel, en representación de la entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la RECEPCIÓN de los trabajos de la mencionada obra iniciada el 27 de mayo de 2020 los cuales fueron ejecutados en un todo de acuerdo a Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia No. MINERIA-CCC-CP-2020-0007, cuya apertura se verificó con fecha 01 de noviembre de 2019, autorizada mediante Acto N° 003-MINERIA-CCC-CP-2019-0007 de fecha 01 de noviembre de 2019 y adjudicada por Resolución N° 003-MINERIA-CCC-CP-2019-0007 de la Autoridad Competente de fecha 01 de noviembre de 2019 documentación contenida en el expediente relativo al Proceso de referencia.

A partir de la fecha de la presente ACTA comienza a regir el plazo de garantía de 365 días calendario. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 3 copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.

RT. S.R.

Por el Contratista

Ing. Jorge Lluberes Severin

Codia No.: 32973

Por la Entidad contratante Ing. Yslén Herasme Morel

Codia No.: 28578

Edificio Gubernamental "Juan P. Duarte" 10mo. Piso * Ave. México Esq. Leopoldo Navarro Teléfonos: 809-685-8191-95 * Fax: 809-686-8327 * Santo Domingo, R. D.

E-Mail: direccion-general a dgm.gov.do / Web Site; www.dgm.gov.do RNC-4-01-03720-3









MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES FIDEICOMISO RD VIAL OFICINA COORDINADORA GENERAL "Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RECEPCIÓN DE OBRA

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., a los Treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2018) se reúnen en el lugar del proyecto denominado Construcción En La Estación De Peaje Circunvalación Norte. Fecha de inicio 28 de mayo 2018

Por una parte **Ing. Jorge Lluberes Severino**, en representación de la empresa **CIVIL ART SRL** contratista que ejecutó los trabajos en el área exterior del peaje Circunvalación Norte. Por la otra parte el **Ing. Federico Octavio Mena**, en representación de la unidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la **RECEPCIÓN** de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo a contrato, planos, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentación que sirviera de base para el llamado de referencia **No. FRDV-CP-05/2018**. Acta de adjudicación **No. FRDV-ADJ-006-2018** en fecha jueves veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

A partir de la fecha de la presente acta comienza a regir el plazo de garantía de 365 días calendario. Durante ese período la empresa contratista atenderá en tiempo y forma todas las obligaciones emergentes del contrato.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original.

Por el contratista

Ing. Jorge Arturo Llubere

Por la entidad contratante

Ing. Federico Octavio Mena

